

**DICTAMEN DE PREADJUDICACION**

**Expediente:** N° 172/2026

**Procedimiento:** Licitación Pública N° 12/2026

**Objeto:** Provisión del Servicio Integral de Mantenimiento de Equipamiento Biomédico para este Hospital Dr. René Favaloro SAMIC.

**Fecha y horario de apertura:** 8 de octubre de 2026 a las 11:00 hs.

**Aprobación del proceso:** El Consejo de Administración en sesión del día 22 de septiembre de 2026, según Acta N° 387, autorizó el llamado para la Licitación Pública N° 12/2026 encuadrada en el artículo 30°, inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones, dictándose en consecuencia la Resolución CA N° 47/2026. En el mismo acto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen el proceso de compra.

**Modalidad de la convocatoria:** Licitación Pública, de etapa única.

**Publicidad:** Se han cumplido los requisitos de publicidad y difusión del proceso, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones de este Hospital en su Capítulo 6, arts. 46 y 47; efectuándose una convocatoria abierta a todas las firmas proveedoras del rubro, mediante la publicación del llamado por dos días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y en la Página Web del Hospital desde la fecha de aprobación del mismo. Todo



esto sumado a las invitaciones particulares remitidas desde la Oficina de Compras de la Institución a los proveedores del rubro.

**Fecha límite de envío de ofertas:** 8 de octubre de 2026 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros de este Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el PBCP.

**Apertura de Ofertas:** En la fecha y hora establecidas se abren los sobres recibidos y se registra la recepción de las siguientes ofertas:

**OFERTA N° 1: BIOTRACOM S.R.L. (CUIT 33-69765283-9):** Presenta oferta mensual inicial por \$ 34.500.000,00 siendo el monto total por los seis primeros meses de \$ 207.000.000,00. (Presenta en el pedido de cotización de su oferta, doce meses, por un importe total de \$ 204.900.000,00).

**OFERTA N° 2: GEDOX S.A. (CUIT 30-71093788-1):** Presenta oferta mensual inicial por \$ 33.900.000,00 siendo el monto total por los seis primeros meses de \$ 203.400.000,00.

**OFERTA N° 3: LA QUIMICA S.R.L. (CUIT 30-70854358-2):** Presenta oferta mensual inicial por \$ 33.800.000,00 siendo el monto total por los seis primeros meses de \$ 202.800.000,00.

**OFERTA N° 4: BIOTRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A (CUIT 30-71138580-7):** Presenta oferta mensual inicial por \$ 32.600.000,00 siendo el monto total por los seis primeros meses de \$ 195.600.000,00.

**Acta de Apertura de Ofertas:** El acta de apertura luce a fs.115 del expediente en trato; y la documentación que acredita el cumplimiento requisitorio de las ofertas obran de fojas; 116 a 226 de la firma Biotracom S.R.L., de 227 a 332 de la firma Gedox S.A., de 333 a 339 de la firma La Química S.R.L. y de 340 a 374 de la firma Biotrust Services Technology S.A.

**Cuadro comparativo de precios:** El Área de Compras y Suministros realizó el cuadro comparativo de precios según lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Compras y Contrataciones (fs. 375).



Esta Comisión de Preadjudicaciones a fin de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de ofertas, detecta que la firma La Química S.R.L. (oferta N° 3 según el acta de apertura), no cumple con el punto 5 del PBCP referida a las condiciones de los oferentes para formular oferta, por lo que su oferta debería desestimarse sin más trámite.

**Informe del área requirente:** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, esta Comisión solicitó al área requirente se sirva producir informe con su opinión respecto de la oferta recibida. El responsable del Servicio de Ingeniería Clínica expresa “. La empresa Gedox firma el pliego de condiciones técnicas; aceptando las mismas como su oferta sin más detalles del servicio a prestar. La oferta de la empresa Biotrust cumple con las condiciones técnicas solicitadas, además de agregar un sistema gestión y seguimiento del equipamiento bajo servicio a contratar.” (fs.396).

**Evaluación de las ofertas:** Analizados los recaudos formales pertinentes y a fin de expedirse esta Comisión sobre la admisibilidad de la oferta, de acuerdo con la documentación presentada por el oferente, documental que se encuentra agregada al expediente, se evidencia lo siguiente:

- a) Las ofertas analizadas resultan admisibles desde el punto de vista formal, hallándose conformada por quienes tienen poder suficiente para obligar a la firma seleccionada.
- b) En virtud del monto de las ofertas, las firmas Gedox S.A. y Biotrust Services Technology S.A., han afianzado su oferta de conformidad con lo exigido en los pliegos de bases y condiciones.
- c) Las firmas Biotracom S.R.L. y La Química S.R.L. no presentan garantía de oferta según lo establecido en el punto 9.2 del PBCP, no presentan certificado de visita, debido a



que no concurren a la misma, siendo esta, obligatoria según el punto 6 del PBCP, por lo que sus ofertas deberían desestimarse sin más trámite.

- d) La firma Gedox S.A. no presentó con su oferta, Propuesta de servicio y plan preliminar de mantenimiento preventivo. (9.4.d). Descripción de la metodología de mantenimiento correctivo; del sistema de guardias activas y pasivas para la atención de emergencias durante las veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año; y del procedimiento de escalamiento. Deberá identificarse al responsable de las guardias e indicarse el número de teléfono móvil al cual podrán comunicarse los responsables del Hospital durante las 24 horas, los 365 días del año (9.4.e). Descripción del sistema de gestión, registro y trazabilidad de intervenciones (9.4.f). Declaración de disponibilidad de herramientas, analizadores, simuladores e instrumental calibrado necesario para la prestación (9.4.g). Acreditación de matrícula o habilitación profesional del Responsable Técnico, cuando corresponda (9.4.h). Listado de equipos certificadores, indicando marca, modelos, números de serie y sus certificados de validación vigentes. Los equipos mínimos que deberá presentar son: analizador de seguridad eléctrica, analizador de electrocardiógrafos, analizador de cardiodesfibriladores, analizador de monitores multiparamétricos, analizador de ventiladores pulmonares y mesas de anestesia, analizador de equipos medidores de gases anestésicos, analizador de bombas de infusión, luxómetros, y software de ensayo automático de performance de los equipos mencionados (9.4.i.). Dicha falta de documentación, se podría considerar un error subsanable, pero solicitarle la subsanación solo implicaría una demora en el proceso licitatorio, ya que no se trata de la firma que esté primera en orden de mérito
- e) La firma Biotrust Services Technology S.A., no presentó con su oferta; "Nómina, antecedentes y capacitación del Responsable Técnico y del personal técnico propuesto (9.4.c); Deberá identificarse al responsable de las guardias e indicarse el número de teléfono móvil al cual podrán comunicarse los responsables del Hospital durante las 24 horas, los 365 días del año (9.4.e); Acreditación de matrícula o habilitación profesional



del Responsable Técnico, cuando corresponda (9.4.h); Listado de equipos certificadores de analizador de electrocardiógrafos y sus certificados de validación vigentes (9.4.i)". Respecto al punto 9.4.b "Antecedentes comprobables que acrediten una experiencia previa mínima de tres (3) años en el mantenimiento de equipamiento biomédico clínico de complejidad y envergadura similares, en instituciones de salud. Si bien presenta antecedentes, no se puede comprobar una experiencia previa mínima de 3 años, por lo que deberá solicitarse la aclaración pertinente. Dichas deficiencias han sido subsanadas.

#### **Orden de mérito**

Por todo lo actuado, el orden de mérito del presente proceso de contratación queda configurado de la siguiente manera:

#### **Renglón único:**

| <b>Orden</b> | <b>Oferente</b>                                              | <b>Precio Total<br/>Ofertado Inicial</b> |
|--------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1            | <b>BIOTRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A (CUIT 30-71138580-7)</b> | \$ 195.600.000,00                        |
| 2            | <b>GEDOX S.A. (CUIT 30-71093788-1)</b>                       | \$ 203.400.000,00                        |

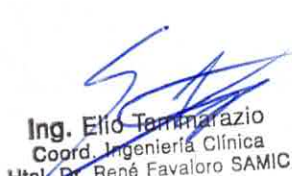
#### **Recomendaciones**

En virtud del análisis documental efectuado y tomando en cuenta el informe del área requirente, esta Comisión recomienda:



- a) **DESESTIMAR**, la oferta presentada por la firma **BIOTRACOM S.R.L. (CUIT 33-69765283-9)** por no presentar garantía de oferta según lo establecido en el artículo 64° inciso "e" del Reglamento de Compras y Contrataciones; y según el punto 9.2 del PBCP; y por no presentar certificado de visita, debido a que no concurrieron a la misma, siendo esta, obligatoria según el punto 6 del PBCP.
- b) **DESESTIMAR**, la oferta presentada por la firma **LA QUIMICA S.R.L. (CUIT 30-70854358-2)** por no cumplir con los requisitos del punto 5 del PBCP; por no presentar garantía de oferta según lo establecido en el artículo 64° inciso "e" del Reglamento de Compras y Contrataciones; y según el punto 9.2 del PBCP; y por no presentar certificado de visita, debido a que no concurrieron a la misma, siendo esta, obligatoria según el punto 6 del PBCP.
- a) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 del PBCP, el renglón 1 al oferente **BIOTRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A (CUIT 30-71138580-7)** por un monto mensual inicial de \$ 32.600.000,00 y total de los primeros seis meses de \$ 195.600.000,00.

**COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACION**, 20 de octubre de 2026.

  
Ing. Elio Terramarzio  
Coord. Ingeniería Clínica  
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

  
Dra. Laura Felisa Savid  
Asesora Legal  
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

  
Lic. Gustavo Ganchequi  
Dir. Administración  
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

  
Cdora. Andrea Spinelli  
Coordinadora de Compras  
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC